



En Sierra Nevada-Monachil, a 13 de noviembre de 2023

ADENDA DE PRÓRROGA DE CONTRATO

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. Jesús Ibáñez Peña, mayor de edad, con DNI número 24.205.467-Z, y domicilio en Plaza de Andalucía n.º 4 interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa CETURSA SIERRA NEVADA SA (en adelante CETURSA) domiciliada en PLAZA ANDALUCIA , 4 de la ciudad de Granada, entidad provista de C.I.F. N.º A18.005.256, en su calidad de Consejero Delegado y en virtud de escritura de poder otorgada por el Notario de Granada, Don Juan Antonio López Frías el día 27 de octubre de 2022, con el número 1.627 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Granada en el tomo 1.709, libro O, folio 98, hoja GR-5298, inscripción 166, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente revocada para este acto.

DE OTRA PARTE

D. Enrique Cirera Salas, mayor de edad, vecino de Ragol, (Almería) con D.N.I. nº 27528441-V, interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa MARSDIGITAL, S.L., (en adelante, "MARSDIGITAL") provista de C.I.F. n.º B-18579953, domiciliada para todos los actos de este procedimiento en C/ Benjamín Franklin, 1 - 18100 - Armilla (Granada), en su calidad de Administrador único, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente revocada para este acto (en adelante, el Contratista).

Los intervinientes se reconocen plena capacidad legal para suscribir el presente documento.

EXPONEN

Que con fecha 28 de abril de 2023 Cetursa Sierra Nevada suscribió con Marsdigital el contrato de formalización de homologación como "*proveedores para la contratación del servicio de impartición de cursos de formación, dividido en tres lotes, destinados al personal de Cetursa Sierra Nevada, S.A. y sus empresas participadas*" al



resultar dicha empresa homologada en el lote nº 1 del Pliego de número de expediente CE18196H002/22.

Que en la cláusula 1.3 del pliego que rige la citada homologación se establece que:

“La duración de la homologación de proveedores será de un (1) año. Este plazo comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación del procedimiento de homologación, pudiendo ser prorrogado por otro año más, siendo la duración máxima del contrato de dos (2) años, previo acuerdo expreso entre las partes, sin que en ningún caso pueda producirse la prórroga tácita del mismo.

Como requisito imprescindible para prorrogar el contrato, el homologado deberá aportar sendos certificados de estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social”.

ACUERDAN

ESTIPULACIÓN ÚNICA.

Prorrogar el contrato por un año desde la fecha 3 de diciembre de 2023, manteniéndose en vigor todas las demás condiciones establecidas en la adjudicación, hasta el 2 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente documento (firma electrónica) y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Por Marsdigital, S.L.

D. Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

D. Enrique Cirera Salas
Administrador único